

348
gin convocatoria del Señor Presidente del Senado, que fue leída.

Aprobado el informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones que declara la idoneidad del Señor Humberto Saulucas para ejercer el cargo de 1.^o Diputado suplente por la provincia de Manabí, le recibió el Señor Presidente la promesa quevía al desempeño de sus funciones, y por ser la hora en que tenía que instalarse el Congreso pleno, declaró cerrada la sesión de este día.

El Presidente,

Abelardo Montalvo

El Secretario,

L. E. Becerra

Sesión del 12 de Setiembre de 1908

Acta N.^o 26.

Asistieron los Sres. Presidente, Vicepresidentes, Almeida, Arregui, Alvarez Juan, Alvarez Julio, Borsallo, Calisto, Carrasco, Coello, Coral, Costales, Espinosa, Egas, Falconi Julio, Falconi Miguel, Gagliardo, Goniáles, Iglesias, Kennedy, Marchán, Montalvo Miguel A., Moscoso, Montedecosa, Olague, Palacios, Pazos, Pérez, Perminio, Sánchez, Serrano, Skappor, Saulucas, Vascones, Villavicencio, Valdez, Yela y el inscrito Secretario.

Fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes a las sesiones del 10 y 11 del presente mes y la de la Junta preparatoria del 10 de Agosto último.

En virtud de haber solicitado del Sr. Presidente el Sr. Coral que las reformas a las leyes de alcabalas, tabaco y timbres que habian quedado sin aprobarse en la última Asamblea Nacional pasasen al estudio de Comisiones; se dispuso que la 2.^a de Hacienda, la de Agricultura y la 2.^a de Instrucción pública, se encargasen, respectivamente, de informar acerca de dichas reformas. - Se ordenó que se acusase recibo del oficio del Sr. Secretario de la Corte Suprema de Justicia, para el que avisa que ha dispuesto aquel Tribunal que el Juez 1.^o de Letras de Pichincha instruya el sumario para la averiguación del fraude de \$500,000.

atribuido por el Sr. Diputado Virgilio Stopper a la Junta Directiva del Camino de Ruito a Bahía de Caráquez; lo mismo que de la comunicación del Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de Guayaquil con la que envía el informe que presenta el actual Congreso.

Encargóse a la comisión respectiva el examen de la expusa presentada por el Sr. Dr. César E. Torres para eximirse de concurrir a la Cámara como Diputado por el Tungurahua; a la 2ª de Instrucción pública el estudio de la solicitud del Sr. Rector de la Universidad Central por la que pide que se refundan en una sola la Biblioteca Nacional y la Universitaria; y a la 2ª de Legislación y Justicia el telegrama del Tesorero del Municipio de Vinces convalidado a pedir que se apruebe el Decreto de la Jefatura Suprema de 30 de junio de 1906 por el que se imponían ciertos gravámenes a los predios rústicos de aquel Cantón.

En 2º debate el artº 24 del Proyecto reformativo a la ley de Régimen Municipal; artº que dice: "Queda vigente dicha ley reformativa del año 1902, en todo lo que no se oponga a lo presente;" el Sr. Pérez pidió que se agregara: "y derogado el Decreto Regulatorio de 19 de octubre de 1906, que adjudica a las parroquias la mitad de las rentas que ellas producen."

Como manifestase el Sr. Borrillo que respecto de este proyecto de decreto se había observado en la sesión anterior que no había la concordancia debida ni base sobre que discutir, por lo que se había nombrado una comisión para que informara respecto a la ley municipal que estuviera en vigencia; y que era necesario que se le señalase un término perentorio para que presentase el respectivo informe; el Sr. Presidente recordó que el proyecto se había declarado urgente; y que, nombrada la comisión para que presentase el informe para 3º debate, era este el plazo que ella tenía para cumplir con su cometido.

Cerrada la discusión, pasó el artº a 3º; lo mismo que el artº 25 redactado en esta forma: "El Ministro de lo Interior hará una nueva edición de la Ley de Régimen Municipal, dentro de 60 días, insertando todas las reformas en los lugares respectivos."

Aprobase el siguiente informe: - Sr. Presidente

te: La comisión 2ª de Obras públicas, ha estudiado el acuerdo de la Municipalidad de Tulcán para la provisión de agua potable de dicha ciudad; teniendo en cuenta las justas aspiraciones de esa Corporación y el Decreto Supremo de 5 de Octubre de 1906, que asigna para dicha obra la cantidad de \$35.000, nuestra comisión, adjunta al presente informe el proyecto de Ley, para que previa aprobación de la H. Cámara, sea la obra de agua potable de la ciudad de Tulcán, una verdadera realidad en beneficio de los hijos del Carchi. - Este es nuestro parecer salvo el mejor y más ilustrado criterio de la H. Cámara. - Quito, Setiembre 11 de 1908. - H. Kennedy. - M. G. Serrano. - Luis R. Pazmino.

En consecuencia, pasó a 2ª discusión el Decreto respectivo, que dice: - El Congreso de la República del Ecuador. - Declara: -

- Art. 1º Decláranse obra municipal el trabajo de agua potable de la ciudad de Tulcán, establecida por Decreto Supremo del 5 de Octubre de 1906.
- " 2º Son fondos para esta obra: (a) los \$35.000 de que habla el susodicho Decreto, en la forma que el determina y que deberán figurar en el Presupuesto Nacional, (b) el uno por mil adicional a la propiedad rústica de la provincia del Carchi y urbana de la ciudad de Tulcán, hasta la conclusión de la obra.
- " 3º Estos fondos serán recaudados por el Tesorero Municipal del Cantón Tulcán; siendo pecuniaria y personalmente responsable, por la inversión distinta que se diere a ellos.
- " 4º Autorízase a la Municipalidad del Cantón Tulcán, para que pueda contratar un empréstito por cuenta de estos fondos para la ejecución de dicha obra. - Queda en este sentido reformado el Decreto Supremo a que se refiere el art. 1º. -

Capítulo 2º

Puesto en 2ª discusión pasó a 3ª el proyecto de Decreto por el cual se crean fondos para la conclusión de la casa de Gobierno en Babahoyo, con las siguientes indicaciones: Del Sr. Alagui: al art. 1º que se eleve el impuesto a 1/1, pero únicamente sobre el ganado que se va a beneficiar; del Sr. Yela: que la indicación hecha por el Sr. Basallo en primer debate, de que se dote una canti-

351

dad en el presupuesto para la obra de que se trata, se tenga como primer artículo del proyecto, pero fijando la cantidad de \$10000, que es la asignada en el proyecto de ley de presupuestos, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda; del Sr. Corral al art. 2.º: "que el impuesto se cobre por dos años"; del Sr. Caello al art. 3.º: "que no sea el Poder Ejecutivo sino la Junta de Hacienda la que contrae la obra; y del Sr. Calisto: "que se suprima el Considerando."

En seguida someteré a debate este informe, presentado por la Comisión 1.ª de Hacienda, respecto de la solicitud de algunos vecinos de Roja, para que se derogue el Decreto Legislativo de 31 de Enero de 1907. =

Sr. Presidente: - Nuestra Comisión 1.ª de Hacienda encargada de estudiar la solicitud de los propietarios de la provincia de Roja, acerca de que se derogue el Decreto legislativo de 31 de Enero de 1907 que facultaba a las Municipalidades de dicha provincia para imponer nuevas contribuciones, opina que debe ser desechada; pues, la honorable diputación de tan benemérita provincia a la Asamblea Nacional ha sido la empeñada en la creación de tales impuestos, así como en la actual Legislatura las diputaciones provinciales hacen los trabajos posibles a la creación de ~~tributos~~ contribuciones municipales para el adelanto de sus pueblos. - Por otra parte, la ley, cuya derogatoria se pide, nos parece justa y equitativa, salvo el mejor parecer de la H. Cámara. - Sr. Corral. - Andrés P. Orcés. - G. González J."

El Sr. Corral. La comisión ha tenido en cuenta que la ley, expedida por la Asamblea Nacional, a la que tuvo la honra de pertenecer, fue obra si se quiere, de la diputación de Roja. - Recuerdo que los Des. Arroya, Cuera, Rangel y Benjamín Ruiz, diputados por esa provincia, fueron los directamente empeñados con las demás diputaciones para impedir la ley. - Ahora parece que algunas personas, sin duda propietarias, quieren se la deroguen, pero la comisión opina lo contrario, tanto más cuanto que esa ley obedeció a un objeto laudable. - Derogada, el año próximo volverá a pedirse que se imponga el gravamen, que repito es aceptable, desde que proporciona fondos a los Municipios de Roja, y no podemos

352
negárselos porque estamos dándoles rentas a los mu-
nicipios en general.

El Dr. Calisto: Pidió que para proceder
con acierto, los diputados por la provincia de Roja,
diesen datos acerca de este asunto, y el Sr. Sánchez
dijo: la diputación de Roja en la Asamblea, al so-
licitar se expidiera esta Ley, tuvo un fin muy plausi-
ble a la vez que filantrópico, pues se trataba de levantar
una estatua a Bernardo Valdivieso. Este fin ha
verificado, y como la imposición del gravamen tiene el
carácter de permanente continúan afectados los pre-
dios rústicos. Como bien dice la solicitud, no se obtie-
ne con él ventaja de ninguna clase; sólo sirve para
subir el sueldo de los empleados municipales.

Hoy por hoy, Roja es provincia desaten-
dida por el Gobierno; no tiene un sólo camino por donde
de verificar la exportación de sus productos y los negocios
son insignificantes, puesto que el departamento de Pim-
ra abastece a Roja; e impone los precios que quiere.

En esta virtud, y en atención a las razo-
nes que he expuesto, a más de las que expresan los
solicitantes, suplico a los Honrables Diputados que
nieguen el informe que se discute. Si mañana
es necesario este gravamen, nosotros mismos lo hemos
de solicitar. Cerrado el debate, el señor Arregui pidió
se leyese nuevamente la solicitud de los vecinos de Roja.
Leída, el Dr. Barriallo manifestó que debía suspenderse
la votación del informe hasta tanto tuviesen presente
en la Cámara los señores Peralta y Muñoz, diputados
por esa provincia a fin de que informasen a la
Cámara al respecto, y poder, con acierto, apoyar o
negar el informe.

El Sr. Presidente contestó que no era posi-
ble acceder a lo solicitado por el Dr. Barriallo, porque
estando cerrada la discusión había que proceder a
votar, de acuerdo con el artº 66 del Reglamento.

Tomada la votación resultó negado el in-
forme.

Leída, nuevamente la solicitud, el Dr.
Miguel A. Montalvo, expuso: realmente, el clamor de
los hijos de la provincia de Roja, ha llegado hasta nos-
otros. La Cámara inspirándose en sentimientos hu-
manitarios ha tenido a bien no aprobar el informe.

353

que nada de justo tenía para con los infelices de Loja.
El impuesto se ha hecho recaer sobre el ganado de cerda y debemos fijarnos que la gente infeliz es la que se dedica a esta clase de cría; ella es la que paga.

En 1905, recuerdo que alguien quiso gravar las raspaduras de esa gente desgraciada y tal pretensión fue rechazada por los mismos Diputados de Loja, juntamente con el Sr. Remigio Crespo Toral y el que habla.

Una vez que ha sido rechazado el informe debe volver la solicitud de los vecinos de Loja a una comisión para que formule el respectivo proyecto de derogatorio de esa ley que tanto afecta a los infelices.

El Sr. Corral:— Debo declarar que ninguno de los tres miembros que componemos la Comisión^a de Hacienda somos Lojaños y por consiguiente la imparcialidad y la justicia han guiado nuestros actos al presentar el informe en los términos que lo hemos hecho.— Los miembros de la Comisión hemos tenido en cuenta, no lo que acaba de decir el autor de "Filigrana", sino que respecto de los chunchos el gravamen sólo es para los que salgan fuera de la provincia, es decir, para los que se exporten; y en ningún caso la Comisión hubiere consentido que el impuesto se refiera a los chunchos beneficiados en el Ecuador.

Ha dicho el Sr. Sánchez que el impuesto de medio por mil dado a la Municipalidad de Loja ha sido para aumentar el sueldo a los empleados; eso no es posible creer; porque ¿qué muchos empleados habrá aumentado? un Secretario y un amanuense.— Más creíble es que por sólo distraer los fondos creados, se han subido los sueldos, como lo asegura el señor Sánchez.

Respecto a la estatua de don Bernardo Valdivieso, no es verdad que se hubiese exigido con los fondos creados por esta ley.— La Comisión lo ha estudiado todo, y no se crea que hemos dado el informe a humo de pajá.— Tampoco se diga que acaso la Asamblea sólo tuvo en cuenta hacer mal al pueblo, lo que tuvo en cuenta fue la necesidad en que están los pueblos de adelantarse y progresar, y esta fue la idea de la Diputación de Loja al solicitar la aprobación

354
del proyecto que hoy se quiere derogar.

El Dr. Sánchez: - Estaría conforme con lo manifestado por el Sr. Lora, pero verdad es que el impuesto, como lo ha dicho el Sr. Dr. Montalvo, solo pesa sobre la gente infeliz, porque esta es la imica que se dedica a la cría de los chanchos, y la imica que produce raspaduras, a lo menos en mi provincia.

Manifiesta el Señor Lora que la que está gravada es la exportación de los cerdos pero resulta que siendo esa misma gente infeliz la que va a venderlos al Perú, ella es la que paga el impuesto, y todavía tiene que sujetarse al capricho del comprador, porque sabido es que esto sucede cuando uno ofrece un artículo.

Como la solicitud estuviese acompañada de un proyecto de decreto, a fin de cumplir con el artº 70 del Reglamento, lo suscribieron los Sres. Sr. Miguel A. Montalvo y Comandante Sánchez; proyecto de decreto que concebido en estos términos y sometido a debate, pasó a 2ª discusión.

El Congreso de la República del Ecuador. - Decreto: =

Artº Único. - Derógase el Decreto Legislativo expedido por la Asamblea Nacional el 29-31 de Enero de 1907, que faculta a las Municipalidades de la provincia de Loja para imponer nuevas contribuciones. - Pado & - Miguel A. Montalvo y Feofilo Sánchez.

El Dr. Barriallo pidió que para 3ª discusión se solicite por Secretaría un informe a la Municipalidad de Loja y al Gobernador de la provincia acerca de la conveniencia e inconveniencia de la derogación del Decreto que trata este proyecto.

Concediéndose en este punto receso.

Reinstatada la sesión se dió lectura del siguiente proyecto de Decreto: El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

Que el edificio denominado Sanatorium y primitivamente destinado para hospital de tuberculosos, no reúne las condiciones que la higiene moderna aconseja para dichas clases de establecimiento;

Que en su situación actual sería una amenaza para la ciudad de Quito que se extiende a sus alrededores;

Decreta:

- Art. 1.º Procedase al avalúo de dicha propiedad y provease con la cantidad equivalente a la Sociedad de Beneficencia "Olmedo" para la construcción de otro edificio adecuado al objeto en su estructura y situación.
- 2.º El actual edificio pasará a poder del Gobierno Nacional, quien lo destinará para alojamiento de la guarnición de Quito, debiendo pasar los actuales cuarteles al servicio de la enseñanza primaria.

Dado &.- M. de Calisto M. - José Váscquez. - A. Kennedy.

Puesta en 1.ª discusión pasó a 2.ª, habiendo pedido antes el Sr. Moscoso que se dirigieran por Secretaría circulares a la prensa de la Capital, para que emita su parecer al respecto; el Sr. Kennedy, que se pasen sendos oficios al Sr. Rector de la Universidad Central y al Sr. Decano de la Facultad Médica, para que informen sobre el punto; y el Sr. Borsallo, que se dirija con el mismo objeto otro oficio al Presidente de la Sociedad de Beneficencia "Olmedo", encargada de la construcción del edificio para Sanatorio.

Ocho seguidos, el Sr. Ollague con el apoyo de los Sres. Sr. Calisto, Lagos y Arregui, presentó la moción: "de que desde el lunes próximo haya sesiones de 9 a 11 de la mañana."

En debate, el Sr. Serrano manifestó que estaría de acuerdo con los autores de la moción, porque el fin plausible que se proponían con ella, si no se hubiese negado los días otra análoga, y entrárase la presente una verdadera reconsideración de lo ya resuelto.

El Sr. Calisto: - Yo fui el autor de la moción a que hace referencia el Sr. Serrano, y que, desgraciadamente fue negada. Hoy he apoyado al Sr. Ollague porque además de las razones que tuve para proponer la mía, existen otras, como la de tener que discurrirse en Congreso pleno la ley de presupuesto; de tal manera que no funcionando la Cámara, separadamente, todos los proyectos de derechos y leyes quedarían pendientes.

El Sr. Kennedy: - Basta que la moción sea propuesta por el Sr. Ollague, uno de los Diputados más puntuales en la asistencia a las sesiones para que sea digna de apoyo; pero como por la ma-

356
nada hay dificultad para que muchos Diputados
asistan; quizá sería mejor que se la modificase
en el sentido de que haya sesión de 8 a 10 de la no-
che.

El Sr. Coello: muy plausible es desde lue-
go el fin de la moción propuesta por el Sr. Al-
tués; más sabido es que las cosas no se han de de-
ber como deben ser sino como pueden alcanzarse;
y así refiriéndonos a la moción que se debate,
debo recordar que ha sido negada ya por dos ve-
ces: una en esta Cámara hace muchos días, y otra
ayer, en Congreso pleno; hay, pues, una insisten-
cia, una verdadera reconsideración en lo que
hoy se ha propuesto.

Fijémonos que a todos nos anima el de-
seo de trabajar; pero, acaso, no es trabajo el de las
comisiones? No nos reunimos para estudiar los
asuntos que se nos encomiendan?

No venimos a perder el tiempo en discus-
sos, aquí en la Cámara?

El Senador Roberto Andrade dijo muy bien
ayer que el acto más importante de la inteligencia es
el estudio, y eso es trabajo. - Aquí en la Cámara es
donde se viene a oír discursos, lejos de emplear el
tiempo en resolver los muchos asuntos que se po-
nen a la consideración de ella. - Por otra parte, el
Sr. Presidente tiene facultad de prolongar las se-
siones, y bien se puede trabajar hasta las 6 de la
tarde, con lo que se habrán compensado las dos
horas de sesión que se quiere haya por la maña-
na.

Hay otro motivo a más en apoyo de mis
razones, y es el de que las comisiones tienen atra-
zado el estudio de los varios asuntos que se les
han enviado; y como prueba de ello, pido que
el Sr. Secretario lea en el libro de conocimientos
cuáles son los informes que aún no se presen-
tan. - Hoy, por ejemplo, un proyecto de decreto por
el cual se subvenciona a la Compañía de na-
vegación, que hace 15 ó 20 días se halla en ma-
nos de una comisión sin que hasta la fecha
presente el informe.

Si se quiere, que se esté aquí mañana

na y tarde, deben suprimirse las comisiones.

El Sr. Calisto: - No se trata de la reconsideración de una moción negada, como cree y lo ha dicho el Sr. Serrano, sino de una moción distinta; pues la mía, que se negó, fué para que haya dos sesiones diarias; y la que hoy se discute es para que haya una, de 9 a 11 de la mañana. - Ni es tampoco aplicable la razón que se ha aducido de haberse negado ayer una análoga en Congreso pleno; porque esa fué relativa al presupuesto y además nada tenemos que ver con el Congreso pleno, pues se trata de las funciones que separadamente le corresponden a la Cámara de Diputados.

El Sr. Ulaque: ya vemos que hoy que trabajar la ley de presupuestos, en que nos ocuparemos durante algunos días, y que si no hay sesión de Diputados por la mañana, nada habremos hecho en adelante, pudiendo decirse que se ha clausurado la Cámara. Por esto es que se hace indispensable trabajar por la mañana.

El Sr. Stopper: Padece equivocación el Sr. Calisto al afirmar que la moción que hoy se discute es distinta de la que se propuso hace algunos días y que fué negada. - Pido, Sr. Presidente, que se lea el art: 67 del Reglamento.

Leído este art: que dice:

"La moción que no se dirija a obtener una sanción legislativa, si ha sido una vez rechazada, no podrá presentarse nuevamente, durante la sesiones del Congreso, a menos que se proponga con modificaciones sustanciales," continuó: "Está, pues, fuera de duda que no puede ser tomada en cuenta la moción que se ha propuesto; y para conseguir su objeto, basta que el Sr. Presidente prorrogue la sesión."

Leída nuevamente la moción a' solicitud del Sr. Calisto, el Sr. Espinosa dijo: - Acepto lo que dice el Sr. Stopper respecto a que el Sr. Presidente puede prorrogar las sesiones, y que ello basta para compensar el trabajo que se quiere establecer por la mañana; pero en el caso actual hay una circunstancia que modifica por completo su opinión; y es precisamente la de que

358
de una a seis de la tarde hay que trabajar en lo
Sucesivo en la Ley de presupuestos; de tal suerte que si
no hay sesión por la mañana, todo el trabajo de
la Cámara quedará estacionario.

El Sr. Arregui: - Van tres veces que se propone
lo mismo, y debo declarar que como he estado antes es-
toy, ahora por la moción, porque efectivamente se
necesitan, por lo menos 15 días para estudiar la
ley de presupuestos, y en estos 15 días no se trabajará
nada en la Cámara si no hay sesión por la ma-
ñana.

Del Senado vendrán muy pronto proyectos
importantísimos como el de reformas a la Ley de In-
strucción Pública, el de centralización de rentas, y otros,
y aquí en esta Cámara se estudian también algu-
nos asuntos importantes, como el de reformas a la ley
de Régimen Municipal, al Código de Policía, etc.; así
que hay necesidad urgente de que se tengan dos se-
siones diarias.

Repetida, por pedido, el Dr. Berralle, la lec-
tura de la moción del Sr. Olague, el Dr. Miguel Fal-
coni, después de observar que los Diputados más cum-
plidos eran los que apoyaban la moción, propu-
so modificarla en estos términos:

"Que en los días en que halla Congreso Pleno,
las sesiones ordinarias se verifiquen por la maña-
na"; pero no habiendo tenido apoyo el Dr. Falconi
continuo el debate sobre la moción del Sr. Olague,
y entonces el Sr. Lello expuso: "Propiamente ha-
blando no hay quien esté en contra del espíritu
de la moción; pero esta es ya extemporánea, diré
mejor está ya fuera del Reglamento, y no tiene ob-
jeto, ya que no es sino para trabajar dos horas más,
y esto puede hacerse muy bien con sólo prorrogar
el Sr. Presidente la sesión de la tarde. - Así se con-
silian ambas necesidades la de trabajar y la de dar
tiempo a las comisiones para que estudien los
asuntos que se les ha encomendado, a fin de que
no los demoren por largo tiempo.

Creer que se viene para no trabajar es un
error; pues los Diputados laboriosos trabajamos en la
casa.

Repito, que para allanar todo basta que se

deje al Sr. Presidente la facultad de prorrogar la sesión ordinaria por dos horas cuando lo tenga a bien.

Terminó, pidiendo nuevamente, que el Sr. Secretario informe acerca del estado en que se hallan los trabajos de las comisiones.

Cerrado el debate, pidieron la votación nominal los Sres. Ollaque y Serrano; más ante de procederse a ella, se leyó de orden del Sr. Presidente, el artº 123 del Reglamento, que dice así:

"Las reformas ó adiciones de este reglamento separarán de una sola discusión y a' propuestas de cualquier miembro de la Cámara"

El Sr. Coello expuso también: se halla pendiente una resolución de la presidencia a' la solicitud que hice de que el Sr. Secretario informe si las comisiones han presentado sus trabajos.

Como el Sr. Presidente ordenase que el infrascrito Secretario satisficiera el deseo del Sr. Coello, informó que en verdad había algunos trabajos que todavía no los habían terminado las comisiones; más, que para determinar cuales eran ellos y el tiempo que llevaban de haber sido enviados a' las comisiones era preciso recorrer detenidamente el libro de conocimientos, el cual se lo traería a' la mesa si se lo deseaba.

Formada luego la votación nominal resultaron 22 votos a favor de la moción del Sr. Ollaque y 10 en contra.

Estuvieron por la afirmativa los Señores Espinoza, Carrasco, Barzallo, Julio Alvarez, Pazmiño, Miguel Montalvo, Montedevora, González, Marchán, Almeida, Vasconez, Sánchez, Iglesias, Arregui, Gagliardo, Calisto, Egas, Ollaque, Villavicencio, Juan Alvarez, Miguel Falconi y el Sr. Presidente; y por la negativa los Sres. Coello, Navarro, Moscoso, Pérez, Serrano, San Lucas, Stopper, Orcés, Kennedy, y el Sr. Corral.

El Sr. Miguel Falconi expresó que daba su voto afirmativo por estar la moción conforme al artº 42 del Reglamento.

Los Sres. Stopper, Pérez y Corral, que daban sus votos negativos: el primero por ser la moción contraria al artº 6º del Reglamento Interior de la

360
Cámara; el Sr. Pérez, porque la sesión de la mañana no será sino dos horas más de palabrería, y el Sr. Corral, porque el asunto es simplemente de la presidencia.

En este punto, ya a solicitud del mismo Sr. Corral el Sr. Presidente concedió 11 días de plazo a las Comisiones encargadas de estudiar los proyectos de leyes fiscales sobre tabaco, timbres y alcabalas.

En seguida el Sr. Stopper manifestó que había dado su voto contrario a la moción del Sr. Ollaque, apoyándose en el artº 6º del Reglamento Interior de la Cámara; y que al Sr. Miguel Falconi le había sido dar su voto afirmativo, apoyándose en el artº 42 del mismo Reglamento, lo que quería decir que dichos dos artículos eran contradictorios; y propuso:

"Que se nombre una comisión para que estudie la contradicción que aparece entre los arts 42 y 6º del Reglamento Interior de la Cámara."

Como el Sr. Presidente dispusiere que se siguiera con el orden del día; sin poner en debate lo propuesto por el Sr. Stopper por no tener apoyo apeló a la Cámara de lo resuelto por la Presidencia, combatiendo ya en este momento la moción del Sr. Stopper con el apoyo que le prestó el Sr. Coello.

El Sr. Abelardo Montalvo - Declaró que había bajado de la presidencia para tomar parte en la discusión - Después de ligero debate, consultada la Cámara si aceptaba la apelación, el infascribo Secretario declaró que no la aceptaba; más como los autores de la moción pidiesen que se votase nominalmente, se procedió a formar el parecer de cada uno de los Sres. Diputados, y resultado fue el siguiente: Faltuvieron por la afirmativa, y 21 por la negativa. Dieron su voto por la apelación los Sres. Coello, Miguel Montalvo, Sánchez, Moscoso, Gagliardo, Villavicencio y Stopper; y en contra los Sres. Espinoza, Carrasco, Barroto, Julio Alvarez, Pazmino, Montedeveca, González, Marchán, Almeida, Vascones, Iglesias, Arregui, Calisto, Regas, Ollaque, San Rueda, Juan Alvarez, Orís, Falconi Miguel, Kennedy y el Sr. Vicepresidente.

En consecuencia se rechazó la apelación.

El Sr. Abelardo Montalvo se abstuvo de votar por hallarse comprendido en el 7º 2º del artº 113 del

Reglamento.)

El Sr. Coello razonó su voto en el sentido de que al no aceptar la apelación se le dejaba al Sr. Presidente la facultad discrecional de poner o no en debate una moción, siendo así que, conforme al Reglamento, toda moción propuesta debía forzosamente someterse a debate.

Ocupado que hubo, el Sr. Sr. Abelardo Montalvo el asiento presidencial, el Sr. Shopper dijo:

"Pido que conste en el acta que se ha sucedido un mal precedente al no haberse aceptado mi moción."

El Sr. Presidente.- Que conste también que no puse en debate la moción del Sr. Shopper, por la necesidad de mantener el orden y la disciplina de la Cámara; pues no tenía ella por objeto sino hacer perder tiempo.

En seguida, el proyecto de decreto por el cual se aprobaban los gastos hechos por las Municipalidades con motivo de la llegada del Ferrocarril del Sur a la Capital, se aprobó la redacción presentada por la comisión primera del ramo, en estos términos:

El Congreso de la República del Ecuador.

Decreta:

Art.º Único.- Apruébanse todos los gastos hechos por las Municipalidades, con motivo de la llegada del Ferrocarril a la Capital; siempre que estén comprobados conforme a la Ley de Hacienda - Padosk. - Miguel A. Montalvo, - Federico C. Coello - Vicente Espinoza.

También se aprobó, en los siguientes términos, la redacción del proyecto de ley de Beneficencia, redacción presentada por ambas comisiones del ramo, debiendo tanto este proyecto como el anterior, conforme a lo dispuesto por el Sr. Presidente, pasar al Senado para que se le dé el curso legal:

El Congreso de la República del Ecuador,

Decreta:

Art.º 1.º Decláranse del Estado todos los bienes raíces de las Comunidades Religiosas establecidas en la República.

Adjudicarse las rentas de los bienes determinados en el artº 1º, a la beneficencia pública.

3º Habrá Juntas de Beneficencia en Quito, Cuenca y Guayaquil. - Las dos primeras se compondrán del Gobernador, Presidente del Concejo Municipal de la ciudad y de tres ciudadanos elegidos por dicho Concejo; y la de Guayaquil subsistirá en la forma en que actualmente está organizada.

El Gobernador presidirá en las Juntas de Quito y Cuenca, las que se organizarán conforme a esta ley, y acordarán sus reglamentos y estatutos internos, sometiéndolos a la aprobación del Ministro del Ramo.

Estos cargos serán obligatorios y gratuitos, excepto el de Tesorero.

4º Habrá Juntas de Beneficencia dependientes de las de Quito, Cuenca y Guayaquil, en las otras capitales de provincia, para la administración y distribución de los fondos que sean remitidos por las Juntas principales en la proporción que esta ley establece.

Corresponde al Ejecutivo reglamentar las Juntas dependientes.

5º Las Juntas y Tesoreros de Beneficencia administrarán dichos bienes desde la promulgación de esta ley, ya directamente, ya por medio de arrendamiento.

En este último caso no podrán arrendarse dichos bienes, por más de 6 años, y el contrato se verificará en subasta, con todas las formalidades prescritas por las leyes respectivas.

6º La Junta de Quito administrará los bienes determinados en el artº 1º, situados en la provincia del Carchi, Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar, y atenderá a las necesidades de Beneficencia en toda esta sección de la República.

La Junta de Cuenca administrará todos los bienes situados en la provincia de Loja, Azuay y Loja; y cumplirá, así mismo, los deberes de la Beneficencia en todas estas provincias.

7º Los Tesoreros de Beneficencia serán nombrados por la Junta respectiva, residirán en Quito, Guayaquil y Cuenca; y tendrán los mismos deberes y obligaciones.

363

nes que la ley de Hacienda impone á los Tesoreros Fiscales.

Estos Tesoreros tendrán el sueldo que les exigirá la Junta.

El Gobernador presidirá en las Juntas de Quinto y Sexto, Juntas que se organizarán conforme á esta Ley, y acordarán sus estatutos y reglamentos interinos, los que serán sometidos á la aprobación del Ministro de Beneficencia.

El Ejecutivo podrá disponer de los sobrantes que hubiere en un Distrito para equilibrar el déficit existente en otro.

Artº 8º Nadie podrá distraer ni la más pequeña suma de los fondos de beneficencia para otros objetos distintos, bajo responsabilidad personal y pecuniaria del empleado que tal distracción ordenare, y del Tesorero que obedeciere.

" 9º Los miembros de la Junta serán solidariamente responsables por defraudación ó malversación de los fondos de beneficencia que administraren.

" 10 Las rentas de los bienes que por esta Ley se adjudican á la beneficencia pública, se distribuirán entre todas las provincias del Ecuador, proporcionalmente á los habitantes de cada una.

" 11 Los contratos de arrendamiento válidamente celebrados, conforme á la Ley de Cultos, serán respetados; pero las Juntas de Beneficencia, bajo su responsabilidad, examinarán si las fianzas rendidas para dichos contratos son efectivas y correspondientes, si los inventarios se han practicado conforme á la Ley; y si los arrendatarios llenan las obligaciones impuestas en el Código Civil.

En caso de que faltare algún requisito esencial al contrato, deducirán la acción correspondiente para asegurar los bienes y las rentas de Beneficencia.

" 12 Cada Junta nombrará un personero judicial, y el nombramiento constituirá mandato para comparecer en juicio.

" 13 Derégase la Ley de 6 de Agosto de 1892 por la que se impone á las Municipalidades del Parícuti, Samborombá, Pichincha, León, Yunguabamba, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, y del Cantón Zaruma.

ma, a contribuir con el seis por ciento de sus rentas para el sostenimiento de los lazaretos de Quito y Guayaquil.

Art. 14

Quedan derogadas las leyes de Cultos y beneficencia en todo lo que se opusieron a la presente.

" 15

En presente ley empezará a regir desde la fecha de su promulgación. - Queda. -

Miguel Montalvo. - Antonio Barzallo. - Alfonso Moscoso. - Primitivo Yela. - Vicente Capurro.

Después de aprobado en reforma alguna en 3ª discusión pasó a la 1ª comisión redactora, el proyecto de decreto por el cual se asignan fondos para la reconstrucción del camino de Canar a Azogues, en el punto llamado "Bueste".

Acto continuo se aprobó el siguiente informe:

Sr. Presidente: - Nuestra comisión de peticiones ha estudiado la solicitud de algunos comerciantes, en la cual piden que el Congreso ordene que los cajoneros ó vendedores en detail se retiren de la plaza de la Independencia, en cuyos portales se sitúan; los solicitantes alegan que esto es contrario al ornato de una población culta y que por lo mismo debe impedírseles que se sitúen en un lugar tan importante de la ciudad. - La comisión opina que esto es una atribución de la Policía ó de la Municipalidad que son las encargadas de velar por el ornato de la ciudad; por consiguiente deben los solicitantes dirigirse a la autoridad competente para que resuelva su solicitud; este es el parecer de la comisión, salvo el más acertado parecer de esta H. Cámara. - Quito, Ene. 10 de 1908. - Elías Almeida. - M. G. Ferrand.

En 2ª discusión el proyecto de decreto por el cual se destinan fondos para el agua potable de Puenbo y leído el art. 1º, el Sr. Arregui pidió que se diese lectura, también, a la nueva solicitud presentada por los vecinos de ese lugar, y leída que fué, el Sr. Alvarez: precisamente los individuos que no quieren pagar deben ser los que han firmado esa solicitud. - En el estado que hemos visto los miembros de la comisión en el Ministerio de Obras Públicas, asciende el total del impuesto, a \$ 2000; de esto han pagado ya \$ 1200, luego sólo que-

365

da un saldo \$800; de manera que, bien podemos consiliar esto, votando en el presupuesto en vez de \$5.000, \$5.800, y hago la indicación para 3^a en este sentido.)

El Sr. Moscoso: - Se ha acostumbrado tratar de esta fórmula de decretos en las dos Cámaras, pero esto estaba muy bien cuando el presupuesto se discutía separadamente en cada una de ellas, y hoy que el presupuesto lo dicta el Congreso pleno es allí donde debe considerarse esta fórmula; por tanto me permito hacer la indicación de que todo decreto que se relacione con inversión de fondos se someta a la consideración del Congreso.

El Sr. Miguel Montalvo observó que largamente se había discutido acerca de la pérdida del tiempo, y que no era otra cosa lo que estaba haciéndose al tratarse de este proyecto de decreto, el cual debía la Cámara negarlo en 2^a, para ganar tiempo y satisfacer el deseo de los vecinos de Puenbo que firmaban la solicitud leída.

Cerrado el debate se negó el art^o 1^o, lo mismo que los artos 2^o y 3^o.

Al discutirse el art^o 2^o el Sr. Miguel Tolconi con apoyo del Sr. Bassallo hizo esta moción que no fué tomada en cuenta por haberse negado todo el proyecto:

"Que en el proyecto que se discute expóngase un art^o que diga: "Perigase el decreto Supremo de 18 de Abril de 1906 relativo a suministrar fondos para la obra de agua potable de Puenbo."

Terminó la sesión a las seis de la tarde.

El Presidente,

Abelardo Montalvo

El Secretario,

L. E. Pueno